



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

**Declaración de: Asociación Internacional de Mujeres Armenias, Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Comunidad Internacional Baha’i, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Asociación Internacional de Mujeres de la Radio y la Televisión, Federación Internacional de Mujeres Juristas, Federación Internacional de Abogadas, Federación Internacional de Centros Sociales y Centros Vecinales, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Asociación de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, Asociación Internacional Soroptimista, Programa de Financiamiento Ascendente, Asociación pro Naciones Unidas de los Estados Unidos de América, Comité pro UNIFEM de los Estados Unidos, Virginia Gildersleeve International Fund, Federación Mundial de Organizaciones de Mujeres Ucranianas y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.6/2010/1.



## **Declaración**

1. Nosotras, organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social e integrantes del Comité de Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), destacamos las numerosas e importantes contribuciones del Fondo, a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y a la incorporación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio al marco internacional para la promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de la mujer.

2. Las actividades del UNIFEM se centran en un objetivo fundamental: apoyar la aplicación en el ámbito nacional de los compromisos internacionales vigentes para promover la igualdad entre los sexos. Con el fin de alcanzar esta meta, el UNIFEM trabaja en las siguientes áreas temáticas:

- a) Fortalecimiento de la seguridad económica y los derechos de la mujer;
- b) Eliminación de la violencia contra la mujer;
- c) Reducción de la prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres y las niñas;
- d) Promoción de la justicia en cuestiones de género mediante la gobernanza democrática en los Estados estables y frágiles.

3. El UNIFEM considera que los derechos humanos de la mujer constituyen el lente a través del cual realiza su labor.

4. El UNIFEM tiene una presencia activa en todas las regiones del mundo y en los ámbitos internacional, regional, nacional y mundial, y trabaja conjuntamente con los países para formular y aplicar leyes y políticas tendientes a eliminar la discriminación, promover la igualdad entre los géneros en cuestiones como el derecho a poseer tierras y el derecho a heredar, garantizar un trabajo decente para las mujeres y poner fin a la violencia contra la mujer. Mediante sus programas, el UNIFEM también ayuda a las instituciones a asumir una mayor responsabilidad en las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, a fortalecer la capacidad y la voz de los defensores de los derechos de la mujer y a cambiar las prácticas nocivas y discriminatorias en las sociedades. Un componente importante de la labor del UNIFEM es su asociación con organizaciones de mujeres.

5. Las actividades del UNIFEM están enmarcadas en dos acuerdos internacionales: la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida como la declaración de derechos de la mujer. El espíritu de estos acuerdos se reafirmó en la Declaración del Milenio y en los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, que incluyen combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo y la desigualdad entre los géneros, y forjar alianzas para el desarrollo. Además, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad, y 1820 (2008) y 1888 (2009), sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto, son referencias fundamentales en la labor que realiza el UNIFEM en apoyo de las mujeres en situaciones de conflicto y en las etapas posteriores a los conflictos.

6. Las publicaciones del UNIFEM han destacado progresivamente algunos de los aspectos de la necesidad de integrar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el marco más general de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer contenido en la Plataforma de Acción, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otras iniciativas intergubernamentales, con el fin de dar a los países una única serie de puntos de referencia claros para supervisar los progresos alcanzados en estas cuestiones esenciales.

7. En su publicación de 2005, “Camino a la igualdad de género. CEDAW, Beijing y los ODM”, el UNIFEM subraya que la comprensión y la experiencia adquiridas mediante los procesos de Beijing y la Convención se pueden aprovechar para cumplir mejor las obligaciones y los compromisos establecidos en la Declaración del Milenio en lo relativo a la igualdad entre los géneros. En esa publicación, el UNIFEM propone dos maneras de mejorar la sinergia entre la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención y los Objetivos de Desarrollo del Milenio: a) identificar puntos de unión entre los tres procesos, incluso en lo relativo a la supervisión y la presentación de informes; y b) destacar, para cada Objetivo de Desarrollo del Milenio, algunas preocupaciones fundamentales relacionadas con la igualdad entre los géneros, e indicar medidas específicas que los gobiernos se han comprometido a adoptar en esas áreas.

8. En su publicación “Progress of the World’s Women 2002. Volume 2: Gender Equality and the Millenium Development Goals”, el UNIFEM documentó los avances, o la falta de progreso, en el logro al nivel nacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo que respecta al empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. En la publicación también se ponía de manifiesto la preocupación muy generalizada entre los promotores de la igualdad de la mujer de que las metas y los indicadores establecidos para todos los Objetivos no eran adecuados para medir y lograr el pleno cumplimiento del Objetivo 3, “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”.

9. En su publicación “Progress of the World’s Women 2008/2009: Who Answers to Women?”, el UNIFEM muestra que la promoción de los derechos de la mujer y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio dependen de que se refuerce la responsabilidad en cuanto a cumplir los compromisos asumidos con respecto a la mujer y la igualdad de género. Un elemento fundamental de las iniciativas encaminadas a actualizar la visión contenida en la Declaración del Milenio es garantizar la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones en el ámbito público en todos los niveles y exigir la rendición de cuentas a quienes desconozcan o violen los derechos de la mujer.

10. El UNIFEM apoya en sus programas las leyes que fomentan la igualdad entre los géneros, los planes de acción nacionales para promover esa igualdad y las políticas básicas de incorporación de las perspectivas de género, pero también colabora con sus asociados para propugnar su aplicación mediante el incremento de la toma de conciencia y de los recursos.

11. El UNIFEM está estudiando actualmente los datos y estadísticas que se están reuniendo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio con el fin de apoyar la formulación de políticas gubernamentales y la rendición de cuentas, con miras a preparar un análisis, sumamente necesario, de las cuestiones de género y lograr una comprensión de las implicaciones de esos datos.

12. En su labor de fomento de la aplicación de la Plataforma de Acción y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el UNIFEM se ha ocupado especialmente de la violencia contra la mujer, denominada a veces “el Objetivo ausente”, como una causa fundamental de la desigualdad entre los géneros y un obstáculo para el logro de los derechos de la mujer en todo el mundo. Los esfuerzos realizados por el UNIFEM en esta área crucial, incluidas su gestión del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer y su campaña “Di NO a la violencia contra las mujeres”, son contribuciones importantes al fomento de los derechos de la mujer.

13. El UNIFEM ha apoyado las iniciativas que dieron por resultado la aprobación de una resolución de la Asamblea General encaminada a establecer una entidad compuesta de las Naciones Unidas en materia de género que contará con las condiciones, la autoridad, los recursos y la coordinación necesarios para impulsar el programa de igualdad entre los géneros.

14. El UNIFEM es el órgano especializado con capacidad operacional al que recurren los gobiernos, los defensores de las mujeres y los asociados de las Naciones Unidas cuando necesitan asesoramiento sobre programas y políticas relacionados con cuestiones de género.

15. Instamos a seguir apoyando la labor fundamental que desempeña el UNIFEM para hacer realidad la visión de la Plataforma de Acción y sus objetivos de desarrollo, paz e igualdad y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y asegurando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer ocupen un lugar central en las iniciativas relacionadas con políticas y programas.

---